



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 232-2011-MPC

Casma, 06 de Abril del 2011

VISTO: El Expediente Administrativo N° 10043-10 y Acumulado, seguido por el Sr. JIMMY ESPINOZA CASTRO, quien solicita reconocimiento del Comité Transitorio del AA.HH. Villa Hermosa - Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el administrado indica que la Sra. NILDA FRANCISCA FLORES DEXTRE, en su condición de Presidenta de la Junta Directiva del AA.HH. Villa Hermosa, habría incurrido en causal de vacancia, porque había cometido una serie de irregularidades en el desempeño de sus funciones, dichos actos colisionan con la norma de sus estatutos;

Que, en ese contexto, manifiesta el recurrente que el 28 de noviembre del año 2010 a horas 4:45 de la tarde en Asamblea General, los moradores del AA.HH. Villa Hermosa, decidieron elegir a un consejo transitorio para el periodo 2010-2011, toda vez que sus dirigentes habían cometido irregularidades en el desempeño de sus funciones; razón por la cual solicita reconocimiento ante la Municipalidad Provincial de Casma;

Que, mediante el Informe N° 179-2010-UPVCEJ-J de fecha 16 de diciembre del 2010, el jefe de la Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deporte de esta Municipalidad, informa que deberá denegarse tal solicitud por no sujetarse al amparo legal del Artículo 10° de la Ordenanza Municipal N° 045-2010-MPC de fecha 06 de octubre del 2010;

Que, en tal sentido mediante el Informe Jurídico N° 070-2011-ABOG.G.M.A./AJ-MPC de fecha 02 de Marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, opina que se declare improcedente lo solicitado por el administrado;

Estando, a lo dispuesto en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y al Informe Jurídico N° 070-2011-ABOG.G.M.A./AJ-MPC de fecha 02 de Marzo del 2011.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo peticionado por Don JIMMY ENRIQUE ESPINOZA CASTRO, con respecto al reconocimiento del Consejo Transitorio del AA.HH. Villa Hermosa, por los considerandos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Participación vecinal, Cultura, Educación y Deportes, a la Oficina de Asesoría Jurídica y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

José Armando Monsalván Mercado
ALCALDE PROVINCIAL

